

SALA MONTERREY

Sesión pública

Miércoles, 28 de agosto de 2024

Asuntos listados (14 JRC y 16 JDC) Total: 30 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JRC-340/2024 y SM-JDC-578/2024 SM-JDC-579/2024 SM-JDC-580/2024 SM-JDC-582/2024 SM-JDC-583/2024 SM-JDC-587/2024 SM-JDC-588/2024 SM-JDC-594/2024 SM-JDC-598/2024 SM-JDC-599/2024 SM-JDC-601/2024 SM-JDC-602/2024 SM-JDC-607/2024 SM-JDC-608/2024 SM-JRC-342/2024 SM-JRC-343/2024 SM-JRC-351/2024 SM-JRC-353/2024 SM-JRC-357/2024 SM-JRC-358/2024 SM-JRC-373/2024 SM-JRC-374/2024 SM-JRC-377/2024 SM-JRC-378/2024 SM-JRC-379/2024 y SM-JRC-380/2024 acumulados	Partido Revolucionario Institucional y otros	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el expediente JI-185/2024 y acumulados en la que se revocó el acuerdo IEEPCNL/CG/264/2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se realizó la distribución y asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, para integrar el Congreso de la entidad y sobreseyó, por cambio de situación jurídica, diversos juicios de inconformidad promovidos contra el citado acuerdo; y c) ordenó al referido Instituto modificar el cómputo total de la elección de diputaciones locales y realizar nuevamente la asignación respectiva.	Asignación por el principio de representación proporcional	En primer lugar, <b>SOBRESEYÉRON</b> los juicios ciudadanos SM-JDC-594/2024, SM-JDC-601/2024 y SM-JDC-607/2024 y los de revisión constitucional electoral SM-JRC-353/2024, SM-JRC-374/2024 y SM-JRC-380/2024.  Por otra parte, la Sala <b>MODIFICÓ</b> la sentencia controvertida, porque por un lado debe quedar sin efectos el reenvío ordenado por el Tribunal local, ante lo cual la Sala Monterrey en plenitud de jurisdicción rectificó el cómputo estatal y con base en ese nuevo cómputo verifica nuevamente la asignación de diputaciones de representación proporcional para integrar el Congreso de Nuevo León, incluyendo la revisión de la subrepresentación por Coalición como está expresamente previsto en la legislación local y por otro lado, se consideró correcta la determinación del Tribunal local en la que se validó la elegibilidad del candidato a diputado Ernesto Robledo, porque no se actualizaron los elementos suficientes para que el referido candidato sea declarado inelegible.
2.	SM-JRC-291/2024 SM-JDC-535/2024 y SM-JDC-536/2024 acumulados	Movimiento Ciudadano y otros	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/JDC/22/2024 y acumulados, que confirmó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la sentencia controvertida, porque los actores no controvirtieron las razones que el Tribunal local dio para determinar que, se debían descontar los votos utilizados para la asignación directa, además de que es criterio de la

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			integrar el Congreso de la entidad, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el acuerdo CG/2024/JUN/320.		<p>Sala Superior, que este paso es indispensable para garantizar la proporcionalidad entre votos y escaños.</p> <p>Por otra parte, con independencia de que el Tribunal local no analizó los planteamientos de sub y sobrerrepresentación de una de las actoras, ambos institutos políticos se encuentran dentro de los límites de sub y sobre representación Constitucional.</p>

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>